



ESPACIO, TIEMPO Y FORMA 32

AÑO 2019
ISSN 0214-9745
E-ISSN 2340-1362

SERIE III HISTORIA MEDIEVAL
REVISTA DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA



ARTÍCULOS · ARTICLES

LOS HOSPITALARIOS Y LOS MONASTERIOS EN LA CORONA DE CASTILLA DURANTE LOS SIGLOS XII Y XIII

HOSPITALLERS AND MONASTERIES IN THE KINGDOM OF CASTILE DURING THE TWELFTH AND THIRTEENTH CENTURIES

Carlos Barquero Goñi¹

Recepción: 2018/09/04 · Comunicación de observaciones de evaluadores: 2018/09/28 ·

Aceptación: 2018/10/19

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/etfiii.32.2019.23669>

Resumen²

La Orden del Hospital absorbió a varios cenobios que ya existían en la época anterior a su penetración en la Corona de Castilla. Se trataba de pequeños monasterios familiares de reducidas dimensiones. Más numerosos fueron los contactos que mantuvieron los freires sanjuanistas con grandes entidades monásticas por motivos puramente económicos. Muchas veces nos encontramos con enfrentamientos y pleitos en cuestiones específicamente materiales, preferentemente en el último cuarto del siglo XII y la primera mitad del XIII. Por regla general, se solucionaban gracias a concordias privadas. Usualmente, una sola avenencia resolvía todos los problemas de los hospitalarios con cada monasterio. También se presentan casos de algunos cenobios muy poderosos con los que hubo una sucesión de varios enfrentamientos. Los monjes cistercienses quizás parecen haber ocasionado especiales problemas a la Orden de San Juan.

1. Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. UNED. C/ Senda del Rey, 7, 5ª planta, 28040 Madrid. C.e.: cbarquero@geo.uned.es

2. El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación I+D *Violencia religiosa en la Edad Media peninsular: guerra, discurso apologético y relato historiográfico (ss. X-XV)*, financiado por la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España (referencia HAR2016-74968-P).

Palabras clave

Órdenes Militares; hospitalarios; monasterios; encomiendas; pleitos; Castilla; Edad Media.

Abstract

The Order of the Knights of the Hospital absorbed several monasteries that already existed in the period prior to her introduction into the Crown of Castile. They were small family monasteries of limited size. Contact maintained by the Hospitaller brethren with large monastic entities for purely economic reasons were more common than with these smaller ones. Confrontations and lawsuits concerning specifically material issues took place primarily in the last quarter of the twelfth century and the first half of the thirteenth century. As a general rule, they were resolved by private agreements. Usually, a single deal solved all problems the Hospitallers had with each monastery. There are also cases of some very powerful monasteries with which there was a succession of confrontations. The Cistercian monks seem to have caused particularly serious problems for the Order of Saint John.

Keywords

Military Orders; Hospitallers; Monasteries; Commanderies; Lawsuits; Castile; Middle Ages.

.....

I. INTRODUCCIÓN

Como es bien conocido, el fenómeno monástico tuvo una enorme relevancia a partir del inicio de la Edad Media³. Por supuesto, en la España Medieval ocurrió lo mismo⁴. Lo que quizás resulte menos conocido es que los monasterios van a sufrir cierta competencia a partir del siglo XII por parte de otra Orden religiosa: la Orden del Hospital u Orden de San Juan de Jerusalén.

Según es sabido, la Orden del Hospital fue una Orden Militar internacional nacida en Tierra Santa durante la época de las cruzadas⁵. Sin embargo, debido a la necesidad de abastecer de recursos a su convento central en Oriente, desde el siglo XII también se extendió por toda Europa⁶. En consecuencia, los hospitalarios también contaron con cierta presencia en la España medieval. Aquí implantaron varias provincias o prioratos y por debajo una extensa red de encomiendas o unidades administrativas de base⁷.

El problema es que muchas veces estas encomiendas surgían en las proximidades de los dominios de los monasterios, con lo que forzosamente terminaban por surgir conflictos. Se trata de un tema que se ha analizado algo en el caso de la Corona de Aragón⁸. Sin embargo, se ha estudiado mucho menos en el ejemplo de la Corona de Castilla⁹. Por eso nos ha parecido que podría resultar interesante dedicar el presente trabajo al tema durante el periodo de implantación y desarrollo inicial de la Orden en la antigua corona castellana. Hay que tener en cuenta, además, que los hospitalarios tuvieron presencia en zonas donde la implantación monástica era especialmente intensa dentro de Castilla¹⁰.

3. DUNN, Marilyn: *The Emergence of Monasticism. From the Desert Fathers to the Early Middle Ages*, Oxford, Blackwell Publishers, 2000. LAWRENCE, C. H.: *El monacato medieval. Formas de vida religiosa en Europa Occidental durante la Edad Media*, Madrid, Gredos, 1999. CANTERA MONTENEGRO, Margarita & CANTERA MONTENEGRO, Santiago: *Los monjes y la cristianización de Europa*, Madrid, Arco Libros, 1996. LINAGE CONDE, Antonio: *La vida cotidiana de los monjes de la Edad Media*, Madrid, Editorial Complutense, 2007.

4. ILZARBE, Isabel: *Monjes hispanos en la Alta Edad Media. Breve historia del monacato medieval en la Península Ibérica (siglos VIII-XII)*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2017. IGLESIA DUARTE, Jose Ignacio de la (coordinador): *Monasterios, espacio y sociedad en la España Cristiana Medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2010. ROMERO, Juan Ramón: *Los monasterios en la España medieval*, Madrid, Al-Mudayna, 1987.

5. RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights Hospitaller in the Levant, c. 1070-1309*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2012.

6. BRONSTEIN, Judith: *The Hospitallers and the Holy Land. Financing the Latin East, 1187-1274*, Woodbridge, The Boydell Press, 2005.

7. BARQUERO GOÑI, Carlos: *Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España*, Burgos, La Olmeda, 2003.

8. BETÍ, Manuel: *Rosell. Pleito que por su dominio sostuvieron en el siglo XIII la Orden de San Juan de Jerusalén y el real monasterio de Benifazá*, Castellón, Hijos de J. Armengot, 1920. RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, Francisco Saulo: *El dominio del monasterio cisterciense de Santa María de Veruela desde su fundación hasta 1400*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010, pp. 448-450 y pp. 455-466.

9. BARQUERO GOÑI, Carlos: «Los hospitalarios en el reino de León (siglos XII y XIII)», en *El Reino de León en la Alta Edad Media IX*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997, pp. 324-340.

10. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: «La Orden Militar de San Juan en Castilla y León. Los hospitalarios al norte del Sistema Central (siglos XII-XIV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), pp. 1-40. BARQUERO GOÑI, Carlos: «La Orden de San Juan en Castilla y León durante la Edad Media (siglos XII-XV)», en IZQUIERDO BENITO, Ricardo; RUIZ GÓMEZ, Francisco & MOLERO GARCÍA, Jesús (Comité científico), *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Alcázar de San Juan, Patronato Municipal de Cultura, 2002, pp. 97-120.

En la Corona de Castilla existió un priorato o provincia de la Orden de San Juan desde el siglo XII, que era gobernado por un cargo hospitalario llamado prior¹¹. Por debajo había una red de encomiendas que eran administradas por unos oficiales sanjuanistas denominados comendadores¹².

Los monasterios constituían un elemento de fundamental importancia en el conjunto de la antigua Corona de Castilla durante la Edad Media. Eran uno de los principales componentes dentro del conjunto de la Iglesia castellano-leonesa, y la relevancia económica y social de sus dominios señoriales también era muy destacable¹³. Por eso hemos juzgado conveniente analizar el tipo de relaciones que los hospitalarios mantuvieron con los cenobios durante los dos primeros siglos de su presencia en Castilla. En este punto debemos confesar las forzosas limitaciones de las siguientes líneas puesto que están redactadas con base en la documentación que hemos podido reunir con nuestros reducidos recursos. Seguramente haya mucha más. Estamos convencidos de que el inmenso «corpus» documental de los monasterios castellano-leoneses contiene más datos. No obstante, creemos que puede ser una muestra representativa suficiente para hacer una primera aproximación a la materia.

II. ABSORCIÓN DE PEQUEÑOS MONASTERIOS POR LA ORDEN DEL HOSPITAL

Lo primero que nos ha llamado la atención en este tema es el hecho de que la Orden absorbió varias entidades monásticas. Entre las donaciones que recibió a lo largo de su primer siglo de instalación en tierras castellanas y leonesas se encuentran varias relativas a monasterios. En general parecen tratarse de esas entidades no muy grandes y de base familiar tan frecuentes en nuestra Alta Edad Media¹⁴. Creemos haber hallado varios casos de este tipo comprendidos entre los años 1118 y 1187. Hay que reconocer, sin embargo, que el primer ejemplo procede de un documento sospechoso. Se trata de la concesión por varios particulares del monasterio de Taniol

11. GUERRERO VENTAS, Pedro: *El gran priorato de San Juan en el Campo de la Mancha*, Toledo, Diputación de Toledo, 1969.

12. GARCÍA TATO, Isidro: *Las encomiendas gallegas de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén. Estudio y edición documental. Tomo I. Época medieval*, Santiago de Compostela, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004. GONZÁLEZ CARBALLO, José: *La Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI). Las encomiendas*, Sevilla, Fundación El Monte, 2002. OJEDA NIETO, José: *Comendadores y vasallos (La Orden de San Juan y el Partido de Valdeguareña)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1997.

13. GARCÍA de CORTÁZAR, José Ángel: «La colonización monástica en los reinos de León y Castilla (siglos VIII a XIII): dominio de tierras, señorío de hombres, control de almas», *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII). X Congreso de Estudios Medievales*, León, Fundación Sánchez Albornoz, 2007, pp. 15-48.

14. ORLANDIS, José: «Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 26 (1956), pp. 5-46. Reeditado en ORLANDIS, José: *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*, Pamplona, EUNSA, 1971, pp. 125-164. PEÑA BOCOS, Esther: *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*, Santander, Universidad de Cantabria, 1995, pp. 103-125.

y de la mitad del de San Mamez al Hospital de Jerusalén en 1118¹⁵. Suponemos que los donantes, dos matrimonios y un hombre soltero, debían estar emparentados.

Es seguro que esta última circunstancia se cumplía en el caso de la entrega del cenobio de San Lorenzo, núcleo de la posterior bailía sanjuanista de San Lorenzo de Limia en Galicia¹⁶, a la Orden en 1187 pues sus dueños eran hermanos¹⁷. Y los dos monasterios cedidos a los hospitalarios en 1130, el zamorano de San Vicente de Villar de Fallaves y el leonés de Santa Marina de Requejo de la Vega, procedían de familias nucleares¹⁸. En cambio el de Portomarín, situado cerca de Lugo, fue cedido por el propio monarca leonés Fernando II en 1158¹⁹. Bajo la advocación de Santa Marina remontaba sus orígenes hasta el siglo X²⁰. Finalmente, no podemos hacer una valoración precisa por falta de más datos sobre la entidad de los monasterios gallegos y asturianos que el conde Pedro de Asturias donó al Hospital en 1173²¹.

Un caso ciertamente peculiar fue el de la comunidad monástica de San Martín de Montes, que se integró en la Orden de San Juan por su propia voluntad a comienzos del siglo XIII²².

Lo que sí parece ser patente es que la Orden tomó parte en el proceso de jerarquización y absorción de las pequeñas comunidades monásticas en entidades mayores sobre el que ya García de Cortázar llamó la atención²³. Tan sólo en una ocasión parece que nos encontramos ante un caso diferente, el de la integración en el Hospital de un gran cenobio con su dominio ya desarrollado. Ocurrió en 1140 al donar la infanta doña Sancha el monasterio de Santa María de Wamba según podemos deducir de la magnitud de sus posesiones anejas²⁴.

Quizás llame la atención aquí la ausencia de una alusión al conocido monasterio de San Juan de Duero en Soria²⁵. El motivo es que posiblemente fue levantado por

15. Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares, carpeta 574, n.º 3. Publicado por DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jerusalem, 1100-1310*, París, Ernest Léroux Éditeur, 1894-1906, volumen I, p. 37, n.º 44.

16. AHN, Órdenes Militares, carpeta 580, n.º 3.

17. AHN, Órdenes Militares, carpeta 580, n.º 2.

18. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, Editorial Complutense, 1995, pp. 172-173, n.º 27 y pp. 176-177, n.º 31.

19. AHN, Órdenes Militares, carpeta 578, n.º 1.

20. PAZ LÓPEZ, G.: *Portomarín. Monografía geográfica de una villa medieval*, Zaragoza, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961, pp. 66-68.

21. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 280-281, n.º 111.

22. QUINTANA PRIETO, Augusto: «Los Monasterios de Poibueno y San Martín de Montes», *Archivos Leoneses*, 43 (1968), pp. 129-131.

23. GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel: *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1969, pp. 111, 152-156.

24. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 187-190, n.º 41. La antigüedad del monasterio se remontaba al siglo X. De él sólo queda en la actualidad parte del claustro y la iglesia, hoy parroquial. Véase ARA GIL, Clementina Julia & PARRADO DEL OLMO, Jesús María: *Catálogo monumental de la provincia de Valladolid. Tomo XI. Antiguo partido judicial de Tordesillas*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1980, pp. 472-482. También conviene consultar REGLERO de la FUENTE, Carlos Manuel: *Los señoríos de los Montes de Torozos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1993, pp. 153-155 y GONZÁLEZ MUELAS, Francisco Javier: *La Memoria Wambeña, historia, arte y tradiciones*, Valladolid, Ayuntamiento de Wamba, 2000, p. 17.

25. DÍAZ DÍAZ, Adelia: *Iglesia y claustro de San Juan de Duero (Soria)*, Soria, Junta de Castilla y León, 1997. HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio: «Un fragmento de obituario del Hospital de San Juan de Duero (Soria) en el Archivo de la Real

la propia Orden. Documentalmente sólo sabemos que en 1152 la Orden de San Juan ya disponía de una iglesia bajo la advocación del Santo Sepulcro en Soria, ya que el emperador Alfonso VII donó una “plaza” junto al mencionado templo a la Orden en dicho año²⁶. Después conocemos que el rey Alfonso VIII confirmó en 1190 todas las posesiones y heredades que la casa del Hospital de Soria tenía en el momento del fallecimiento del anterior prior de la Orden en Castilla, Pedro de Areis²⁷. Las siguientes referencias documentales dan a entender que ya existía un cenobio hospitalario en la ciudad. Así, sabemos que el prior de San Juan de Soria compró un huerto en 1194²⁸. A continuación conocemos que doña Anes y su marido don García donaron Santa María de *Elmafari* con todos sus bienes a la casa y monasterio de San Juan de Soria en 1200²⁹.

III. PLEITOS PURAMENTE ECONÓMICOS CON LAS GRANDES ENTIDADES MONÁSTICAS

De todas formas lo más frecuente era que los hospitalarios entraran en relación con muchas de las grandes entidades monásticas castellano-leonesas sin ninguna pretensión de absorción. Por lo general eran contactos motivados por cuestiones económicas, consecuencia del desarrollo paralelo de los señoríos monástico y sanjuanista que ocasionalmente competían entre sí. La dilatada difusión de esta clase de vínculos constituye una demostración de la amplitud de los intereses hospitalarios por toda la extensión de los reinos de León y de Castilla.

Algunas veces nos podemos encontrar ante transacciones amistosas: compraventas y permutas. Fue el caso del monasterio de Cardeña quien en 1191 compró al comendador sanjuanista de Quintanilla y de Atapuerca una heredad en la villa hoy burgalesa de Buniel por 200 áureos³⁰. Por su parte el de Valdeiglesias vendió a la Orden del Hospital en julio de 1214 una huerta en el término de Talavera de la Reina por 50 maravedís³¹. El cenobio de Valparaíso cambió con la Orden en 1237 parte de una tierra en Gema por parte de otra tierra en Carrizal y parte de una viña junto a Granja³². También el abad de Matallana permutó con los freires sanjuanistas en 1251 cuanto poseía su monasterio en Berrueces, cinco yuguerías en Palazuelo

Chancillería de Valladolid», en *Estudios dedicados a José María Fernández Catón*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro, 2004, volumen I, pp. 689-716.

26. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCV), Pergaminos, carpeta 107, n° 7.

27. ARCV, Pergaminos, carpeta 107, n° 10.

28. AHN, Órdenes Militares, Índice 176, fol. 39v, n° 16.

29. AHN, Órdenes Militares, Índice 176, fol. 40r, n° 18.

30. BERGANZA, Francisco de: *Antigüedades de España*, Madrid, Francisco del Hierro, 1719-1721, volumen II, pp. 470-471, n° CLX.

31. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 395-396, n° 211.

32. LERA MAÍLLO, José Carlos de; LÓPEZ VALLINA, José Ramón; LORENZO PINAR, Francisco J.; MORETA VELAYOS, Salustiano & GARCÍA DIEGO, Alberto: *Colección diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (1143-1499)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1998, pp. 56-57, n° 52.

de Vedija y una heredad en Villamarciel por todo lo que la Orden tenía en Fuenteungrillo³³ y una heredad en Palacios de Campos³⁴. Es de resaltar además que el mismo emplazamiento de este último monasterio, antes de su fundación, había pertenecido al Hospital, que lo entregó al rey Alfonso VIII durante un intercambio de propiedades en 1171³⁵.

La infanta doña Sancha, quien en función de su rango detentaba el control de varias entidades monásticas³⁶, verificó dos permutas con la Orden de San Juan que afectaron a algunas de ellas. En 1141 acordó con Fortún Caisar, prior del Hospital, un cambio entre las posesiones de los cenobios de Wamba (que pertenecía a la Orden desde 1140) y de San Cebrián de Mazote. La infanta dio Santa María de Toro y el prior Torrecilla de la Torre, junto a Barruelo³⁷. No debió de ser suficiente esta operación ya que en 1159 doña Sancha nuevamente permutó con otro prior sanjuanista, don Ordoño, Santa María de Toro por Santa María de Aborridos, cerca de Castromonte. Se hizo constar expresamente la aprobación del prior de Wamba, don Menendo, por lo que suponemos que este último lugar debía de haber sido una pertenencia del monasterio hospitalario. La infanta lo atribuyó ahora al vecino monasterio de La Espina³⁸.

Hay un caso en el que se nos hace patente cómo incluso podía llegar a producirse una colaboración estrecha cuando estaban en juego intereses comunes. En 1285 el Concejo de Burgos estaba transgrediendo los privilegios y exenciones que tanto la Orden de San Juan como el monasterio de Las Huelgas tenían sobre el barrio de San Felices, y fue el prior del Hospital quien logró en beneficio de ambos organismos una carta del rey Sancho IV para que el concejo pusiera fin a sus pretensiones³⁹.

Sin embargo, más frecuentes que las operaciones de intercambios amistosos entre la Orden de San Juan y las diferentes entidades monásticas fueron los roces, especialmente frecuentes durante el último cuarto del siglo XII y la primera mitad del siglo XIII. Generalmente se resolvían a través de acuerdos y avenencias entre las partes, y pocas veces se llegaba hasta una sentencia judicial. Un rasgo los diferencia de los conflictos que contemporáneamente se producían entre los hospitalarios y el

33. Despoblado localizado en la provincia de Valladolid, término municipal de Villalba de los Alcores. VALDEÓN BARUQUE, Julio: «Un despoblado castellano del siglo XIV: Fuenteungrillo», *En la España Medieval III. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó II*, Madrid, Universidad Complutense, 1982, p. 707. El lugar había sido adquirido por los hospitalarios en 1203: AHN, Órdenes Militares, carpeta 575, n.º 22.

34. AHN, Sección de Clero Secular-Regular, Libro 16.257, f. 53v-54r. Citado por REGLERO de la FUENTE, Carlos Manuel: *Los Señoríos de los Montes de Torozos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1993, p. 201.

35. DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire...*, volumen IV, pp. 258-260, n.º 602 bis.

36. Como es bien conocido, era la hermana del emperador Alfonso VII de Castilla y León. Véase GARCÍA CALLES, Luisa: *Doña Sancha, hermana del Emperador*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.

37. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 197-198, n.º 47.

38. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 242-243, n.º 80. Sobre el monasterio de La Espina, véase a LÓPEZ GARCÍA, José Miguel: *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano: el abadengo de la Santa Espina (1147-1835)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1990.

39. CASTRO GARRIDO, Araceli & LIZOÁIN GARRIDO, José Manuel: *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos (1284-1306)*, Burgos, Garrido Garrido, 1987, pp. 74-75, n.º 31.

episcopado⁴⁰. Mientras éstos en su mayoría trataban sobre cuestiones estrictamente eclesiásticas (diezmos, derechos, nombramiento de clérigos), aquéllos normalmente tendían a tener (aunque no exclusivamente) un interés más puramente económico. Podemos considerarlos como una consecuencia de la lógica rivalidad entre dominios señoriales que con frecuencia compartían sus áreas territoriales de desarrollo.

De numerosas entidades monásticas sólo tenemos constancia documental de un sólo pacto con los hospitalarios que frecuentemente ponía fin a un pleito. Es el caso, por orden cronológico, de San Isidoro de León, Trianos, San Román de Hornija, Carracedo, Sahagún, San Pedro de Montes y Valparaíso.

El prior del Hospital hizo un acuerdo en 1199 con los abades de San Isidoro de León y de Trianos. Al parecer cada una de las tres instituciones tenía una iglesia en la población de Vega de Fernán Vermúdez⁴¹. La coexistencia de los tres templos en el mismo lugar había suscitado problemas de administración e incluso se habían producido casos de simonía. Para evitarlos el prior y los abades pactaron una solución muy original: una administración conjunta para las iglesias de San Salvador, San Millán y San Juan. Aparte de los derechos del obispo, todos los bienes que los templos obtuvieran se repartirían en tres partes menos las ofrendas de hostias, vino y cirios. Otra excepción la constituiría cualquier heredad que fuera entregada a una de las iglesias, que permanecería íntegra en su poder. También se reguló el caso del habitante de la villa que decidiera recibir el hábito de una de las tres órdenes religiosas presentes en el lugar. Si lo hiciera encontrándose con buena salud, todos los bienes que diera entonces a la Orden que eligiera serían para ésta. Pero si recibiera el hábito hallándose enfermo y luego muriera, lo que hubiera legado sería dividido entre los tres organismos religiosos.

Los capellanes de las tres iglesias se reunirían anualmente en el día de San Juan para prestar juramento de fidelidad ante algún miembro de las tres órdenes. Prometerían entonces mostrarse fieles hacia cualquiera de los tres templos y perseguir el provecho común de ellos.

La cuestión fundamental de los diezmos y de las primicias también se contempló con una formulación muy peculiar: cada año serían recogidos solamente en una de las iglesias por turno y luego se repartirían entre las tres⁴². Vega de Ruiponce quedaba así sometido a un régimen eclesiástico muy original pero dudamos que perdurase durante mucho tiempo ya que la tendencia general era precisamente la contraria, hacia un reparto y delimitación precisos de las diferentes jurisdicciones presentes en cada lugar. De hecho, la sentencia judicial de un pleito entre los hospitalarios y

40. BARQUERO GOÑI, Carlos: «Hospitalarios y obispos en Castilla durante los siglos XII y XIII», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), pp. 83-120.

41. Actual Vega de Ruiponce (Valladolid). MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1985, p. 389.

42. AHN, Sellos, caja 97, nº 21.

el monasterio de Osera en 1213 nos proporciona un ejemplo paradigmático de ello que comentaremos un poco más adelante⁴³.

El acuerdo de la Orden con San Román de Hornija fue ocasionado por el surgimiento de una disputa entre los freires del Hospital y el monasterio sobre unas heredades denominadas de «Iglesias Rojas». No hemos podido localizar este topónimo pero otros documentos lo sitúan en el zamorano valle del Guareña⁴⁴, que era señorío de la Orden desde principios del siglo XII⁴⁵. Consecuentemente era un enclave dentro de este espacio controlado por los hospitalarios por el que ellos tendrían mucho interés. Después de muchos altercados ambas partes nombraron a dos representantes para que resolvieran la causa delante del obispo de Zamora. El elegido por la Orden de San Juan fue su comendador de Salamanca, Juan Oveco. Por su parte el monasterio designó a un monje, don Pedro, que era su tesorero. Estos dos personajes llegaron a un acuerdo que obtuvo la aprobación de las partes en 1203.

Los términos del acuerdo incluían una delimitación establecida a través de mofiones por los mismos dos delegados. Correspondió así a la Orden la tercera parte de Iglesias Rojas y el resto al monasterio. Se estipuló que los vasallos del Hospital que tuvieran tierras en la porción correspondiente a San Román de Hornija pagaran la mitad de sus diezmos a los freires sanjuanistas y la otra mitad a los monjes. Sólo si dichos vasallos habitasen en Iglesias Rojas la participación de la Orden en sus diezmos descendería a un tercio. De todas formas se limitó el problema que estos vasallos podían constituir para el monasterio al prohibírseles la realización de nuevas roturaciones en el lugar.

El resto de los pobladores de la posesión monástica abonaría sus diezmos íntegros, de los cuales los freires del Hospital cobrarían un tercio. Por lo demás se ponía fin a toda otra presencia de la Orden allí al declararse que cualquier propiedad sanjuanista existente dentro de la parte que había correspondido a San Román de Hornija quedaba para los monjes, y en lo sucesivo se prohibían nuevas adquisiciones a los freires. Sin embargo también se impusieron idénticas cláusulas al monasterio referentes a los bienes que le quedasen fuera de los términos delimitados en Iglesias Rojas y en el valle del Guareña⁴⁶.

En definitiva la Orden de San Juan hubo de admitir la existencia de un enclave monástico en el interior de uno de sus más importantes dominios en tierras del reino leonés como era el valle del Guareña, si bien obtuvo una reducción de su tamaño y el reconocimiento de algunos derechos sobre él.

El convenio entre el cenobio de Carracedo y la Orden de San Juan de 1205 respondía a la situación excepcional planteada por la incorporación voluntaria de la

43. ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel: *A Colección Diplomática do Mosteiro Cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) (1025-1310)*, Santiago, Torculo Edicións, 1989, volumen I, pp. 156-158, nº 152.

44. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 303-304, nº 128 y pp. 407-408, nº 222.

45. OJEDA NIETO, José: *Comendadores y vasallos (La Orden de San Juan y el Partido de Valdeguareña)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1997.

46. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 376-378, nº 194.

comunidad monástica de San Martín de Montes al Hospital. Los problemas con el obispo de Astorga que esto había ocasionado habían sido resueltos a través de dos concordias sucesivas a lo largo del año 1204⁴⁷. Sin embargo el abad Amigo de Carracedo ya antes de que San Martín de Montes pasara a la Orden de San Juan había reclamado a su abad, Rodrigo, que dicha entidad monástica le pertenecía. El pleito había sido encomendado por el Papa a unos jueces delegados pero estaba todavía pendiente de resolución en el momento en que San Martín se integró en el Hospital. Por eso los freires sanjuanistas fueron los que tuvieron que hacer frente entonces al problema y lo hicieron dando una compensación al monasterio de Carracedo. Le cedieron cuanto poseían en la villa berciana de Sorribas. A cambio el abad hizo renuncia a sus derechos sobre San Martín de Montes y sus posesiones a favor del Maestre de la Orden del Hospital. Además, para evitar nuevos roces, las dos partes acordaron demarcar los límites entre San Martín y una posesión de Carracedo, la Granja de San Vicente. Nombraron conjuntamente a varios habitantes de la zona para que realizaran la tarea, cosa que efectuaron con la aprobación del monasterio y de la Orden⁴⁸. Los hospitalarios parecen haber salido ganando con el resultado de esta avenencia, ya que el valor del cenobio de San Martín de Montes debe haber sido muy superior al de compensación que recibió Carracedo.

Entre la numerosa documentación de uno de los más importantes monasterios medievales leoneses, el de Sahagún⁴⁹, sólo se conserva un testimonio de sus relaciones con la Orden de San Juan. Se trata, como es habitual, de una concordia. Fue acordada en el año 1212 y significó el final de un conflicto sobre diezmos. Los monjes reivindicaban al Hospital que todos los diezmos de *Villa Godín*, Villarramiel y *Villa Sancti Iohannis*⁵⁰ les pertenecían y los freires lo negaban totalmente. La disputa fue a parar ante jueces delegados y su resolución se retrasó durante mucho tiempo. Al final las dos partes interesadas prefirieron hacer un acuerdo particular entre ellas en virtud del cual el monasterio de Sahagún percibiría tres cuartas partes de los diezmos en cuestión y el Hospital cobraría el cuarto restante.

Además, para evitar que en lo sucesivo aparecieran nuevos motivos de litigio, se acordó que la Orden de San Juan recibiera los diezmos de todos los habitantes de Villela de San Martín⁵¹ que trabajasen en el propio Villela o en Santervás de Campos. A su vez al monasterio de Sahagún le corresponderían los diezmos de los pobladores

47. Biblioteca Nacional, Manuscrito 4357, fol. 170r, Particulares, n.º 169. QUINTANA PRIETO, Augusto: «Los Monasterios de Poibueno y San Martín de Montes», *Archivos Leoneses*, 43 (1968), pp. 127-129.

48. QUINTANA PRIETO, Augusto: «Los Monasterios de Poibueno...», pp. 129-131.

49. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María: *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1980. GARCÍA MARTÍN, Pedro: *El monasterio de San Benito el Real de Sahagún en la época moderna*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1985.

50. Posiblemente San Juan del Camino, despoblado situado en el término de Terradillos de Templarios (Palencia). MARTÍNEZ DíEZ, Gonzalo: *Libro Becerro de las Behetrías*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1981, volumen I, pp. 338-339.

51. Despoblado localizado en el término de Santervás de Campos (Valladolid). MADDOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, Imprenta del Diccionario, 1845-1850, volumen XIII, p. 811.

de Santervás que trabajaran en Santervás o en Villela⁵². No volveremos a encontrar tanto en las fuentes sanjuanistas como en las procedentes del propio monasterio evidencias de nuevos choques durante el periodo de nuestro estudio por lo que parece que este documento solventó todos los problemas entre las dos instituciones.

El pacto de 1217 entre el abad de monasterio de San Pedro de Montes y el prior del Hospital fue dedicado a regular la situación de una heredad del cenobio situada en el valle del Guareña, en el lugar denominado «Iglesias Rojas». Como se recordará por el acuerdo entre la Orden y el monasterio de San Román de Hornija se trataba de un enclave en medio de un territorio controlado por los freires sanjuanistas. En concreto es probable que esta heredad fuera la misma que la que tenía entonces San Román. La habría enajenado a San Pedro de Montes en algún momento posterior al acuerdo. Precisamente era esto lo que pretendían evitar los hospitalarios en lo sucesivo a través del nuevo pacto de 1217 para poder controlar mejor y, si fuera posible, absorber al molesto enclave. Con este fin Pedro Odoario, prior de la Orden, entregó nada menos que 300 áureos al abad Nuño y a los monjes de San Pedro de Montes. A cambio el monasterio se comprometió a no enajenar la heredad a nadie. Si quisiera venderla sólo podría ser adquirida por el Hospital. En caso de falta de acuerdo sobre el precio, éste sería estimado por tres monjes de San Pedro de Montes y por tres freires sanjuanistas. Además la Orden prometió pagar una multa de 100 áureos al cenobio en caso de que los freires o sus vasallos hicieran alguna violencia en la heredad y el comendador hospitalario del lugar no les castigara⁵³. Seguramente al final la propiedad de Iglesias Rojas sería absorbida por la Orden de San Juan ya que no volvemos a tener ninguna otra noticia sobre ella y en cambio sí hay muchos testimonios anteriores y posteriores del interés hospitalario por el valle del Guareña.

La faceta de relación entre dos dominios señoriales, que tan frecuentemente tienen los contactos entre la Orden y las entidades monásticas, se pone claramente de manifiesto en el pacto de 1238 con el monasterio de Valparaíso. Consistía ni más ni menos que en el reparto de los beneficios producidos por el señorío de una aldea, El Cubo de la Tierra del Vino, entre ambos organismos. En el texto se estipuló que los freires del Hospital y el monasterio tendrían simultáneamente el dominio de la población. Conjuntamente nombrarían o destituirían al merino y a los alcaldes, ejercerían el derecho de presentación del clérigo de su iglesia y defenderían la aldea. En cambio las rentas y posesiones señoriales de El Cubo serían repartidas, correspondiendo cinco octavas partes de ellas a Valparaíso y el resto al Hospital.

Existirían dos administradores, representando cada uno los intereses de una de las dos entidades. Si un habitante de El Cubo hiciera alguna ofensa a una de ellas, el administrador correspondiente podría imponerle una multa, cuyo importe iría a parar a la parte vejada, pero siempre estando presente también el otro administrador.

52. FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300). V (1200-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994, pp. 75-76, n.º 1584.

53. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 407-408, n.º 222.

En cualquier caso ninguna de las partes podría defender a un hombre de la aldea en contra de la otra.

Así mismo se estableció que tampoco ninguna de las dos instituciones podría exigir sin la aprobación de la otra algún tributo nuevo al Concejo de El Cubo. Tampoco podría conceder en tenencia o prestimonio a nadie su parte de la aldea. Sólo podría venderla al otro organismo con quien compartía el señorío. Quedaba patente así la comunidad de intereses existente entre el cenobio y la Orden de San Juan.

Finalmente, también se introdujo en el texto una cuestión colateral: una confirmación de la validez de las permutas que el monasterio de Valparaíso y el Hospital se habían hecho mutuamente hasta ese momento en el valle de Gema⁵⁴.

Según lo estudiado hasta ahora, lo normal es que un solo acuerdo solucione los problemas y regule las relaciones entre los freires sanjuanistas y aquellos monasterios con los que entran en contacto. Sin embargo, al igual que ocurría con el episcopado, existieron determinados centros monásticos con los que los problemas se sucedieron a lo largo del tiempo. Nosotros hemos podido localizar al menos dos ejemplos muy diferentes, el del núcleo cisterciense de Osera y el del premonstratense de Aguilar de Campoo, con los que los hospitalarios debieron mantener unas relaciones especialmente tensas. De todas maneras siempre es posible que pudieran existir otros casos similares. Se trata siempre de entidades de importancia y con cierto poder⁵⁵.

El monasterio gallego de Santa María de Osera tuvo al menos tres pleitos diferentes con la Orden de San Juan en un intervalo de menos de un siglo. El primero de ellos, resuelto finalmente en el año 1174, es especialmente interesante por las peculiares circunstancias que lo rodearon. Además es uno de los pocos procesos judiciales que afectaron al Hospital cuyo desarrollo completo conocemos en Castilla durante los siglos XII y XIII.

El origen de disputa se remontaba muy atrás en el tiempo, hasta el reinado de Alfonso VII, cuando un particular llamado Diego Arie entró como monje en el monasterio de Osera e hizo donación de todos sus bienes (el principal de los cuales era la actual localidad pontevedresa de Marín) al cenobio. Sin embargo, sólo permaneció en esta condición durante cuatro años. Una vez transcurrido ese tiempo, se unió a la Orden del Hospital. Entonces el abad y los monjes de Osera protestaron ante el mismo Papa, quien envió una carta a Diero Arie ordenándole su vuelta al monasterio. El no lo hizo y poco después falleció. Tras transcurrir un largo periodo de tiempo, el cardenal Jacinto fue enviado como legado pontificio a la Península

54. LERA MAÍLLO, José Carlos de; LÓPEZ VALLINA, José Ramón; LORENZO PINAR, Francisco J.; MORETA VELAYOS, Salustiano & GARCÍA DIEGO, Alberto: *Colección diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (1143-1499)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1998, pp. 57-60, n° 53.

55. ROMANÍ, Miguel: *El monasterio cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense). Estudio Histórico (1137-1310)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1989. GONZÁLEZ de FAUVE, María Estela: *La Orden Premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (Siglos XI-XV)*, Aguilar de Campoo, Centro de Estudios del Románico, 1991, 2 volúmenes. MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos: *Sobre los orígenes del régimen señorial en Castilla: el abadengo de Aguilar de Campoo, 1020-1369*, Málaga, Universidad de Málaga, 1982.

Ibérica. Aprovechando esta circunstancia el abad de Osera y el prior del Hospital acudieron ante su presencia y le expusieron sus mutuas quejas sobre esta cuestión. Entonces el cardenal nombró como jueces para resolver el pleito a los abades de los monasterios de Sobrado, Carracedo y Armenteira (quien fue luego sustituido por el de Aciveiro). Ante este tribunal el representante del Hospital reclamó Marín y los otros bienes de Diego Arie alegando que su Orden había mantenido y enterrado a su dueño. El abad de Osera argumentó entonces que había sido su monje y presentó varios documentos en apoyo de su postura. Los jueces intentaron primero que las dos partes llegaran a concordia infructuosamente. Entonces el tribunal resolvió que el abad de Osera presentara testigos ante el obispo de Lugo que certificaran bajo juramento la autenticidad de los escritos que había presentado. Una vez efectuado esto el monasterio podría poseer libremente Marín y los demás bienes en litigio.

Curiosamente, cuando las dos partes tuvieron conocimiento de esta decisión prefirieron la vía de la concordia particular entre ellos. Seguramente ninguno tenía la seguridad de salir bien parado por la vía judicial. Los hospitalarios debían reconocer la debilidad de su reclamación y los monjes de Osera no tendrían mucha confianza en la veracidad de sus documentos. El caso es que solicitaron que los propios jueces emitieran un arbitraje. Así lo hicieron. Consistió en que el abad de Osera compensara a la Orden de San Juan con el pago de 100 sueldos y la cesión de un casal en Deza, o en Camba, o en Dorra.

El prior del Hospital, Pedro de Areis, aceptó esta solución e hizo renuncia formal a sus derechos sobre Marín y las demás propiedades que habían sido de Diego Arie. A cambio, el casal que los freires sanjuanistas finalmente recibieron de los monjes de Osera fue el de Amoexa⁵⁶.

La compensación que los hospitalarios obtuvieron de este proceso parece reducida en relación con las posesiones reclamadas. En realidad da la impresión de que la Orden nunca tuvo mucha fe en sus posibilidades de hacerse con Marín con las bases jurídicas de que disponía. Seguramente sólo pretendió sacar algún provecho de todo el pleito, como al final consiguió.

De muy diferente naturaleza fue la segunda causa judicial que enfrentó al monasterio de Osera con los freires sanjuanistas. En este caso se discutía el destino de las rentas procedentes de las tres iglesias del burgo actualmente orensano de Ribadavia. Al parecer, de las tres la de San Juan era hospitalaria⁵⁷, la de Santa María pertenecía a Osera y la de San Ginés estaba vinculada al prelado Pelayo de Dios. Por desgracia sólo ha llegado hasta nosotros la sentencia pronunciada en 1213 por tres canónigos, un presbítero de la Catedral de Orense, el diácono de la de Lugo y el subdiácono de la de Tuy, en su calidad de jueces delegados para la causa por el

56. ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel: *A Colección Diplomática do Mosteiro Cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) (1025-1310)*, Santiago, Tórculo, 1989, volumen I, pp. 64-66, nº 53.

57. Sobre la presencia hospitalaria en Ribadavia y la iglesia de San Juan véase EIJÁN, Samuel: *Historia de Ribadavia y sus alrededores*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de San Bernardo, 1920, pp. 118-124.

obispo de Tuy. En consecuencia desconocemos muchos pormenores del proceso. Sobre todo no se ha conservado el rescripto redactado por un canónigo de Toledo, el maestro Lanfranco, experto en Derecho parroquial, que fue la base de la sentencia.

El fallo imponía que las rentas de las iglesias fueran divididas de acuerdo con lo dispuesto en el texto del maestro Lanfranco. Lo único que se modificaba era que las donaciones para ornamentos de los altares, libros, campanas y fábrica obtenidas por cada iglesia fuera del burgo debían ser sólo para ella. Además cuando una persona eligiera sepultura en uno de los templos pero no dejara en él un legado e hiciera una donación no superior a 25 sueldos en favor de la Catedral de Tuy, del Hospital o del monasterio de Osera, se decidía que cuanto legara por debajo de los referidos 25 sueldos sería dividido entre las tres iglesias según estipulaba el escrito del maestro Lanfranco, ya que se sospecharía que el testador habría sido intencionadamente atraído por una de las tres instituciones. En cambio si el testador dejara una suma superior a los 25 sueldos a alguno de los referidos tres organismos, sólo la cantidad que excediera de ese límite pasaría efectivamente al beneficiario, debiendo dividirse el resto en la manera prefijada entre las tres iglesias. Sólo si el testador mandara el legado directamente al templo en el que fuera enterrado, cuanto hubiera donado entonces sería exclusivamente para dicha iglesia. Con el fin de evitar fraudes las personas encargadas de recibir las rentas en cada templo debían jurar observar fielmente el reparto con las otras dos iglesias.

Aunque, como ya hemos observado, desconocemos la mayoría de las circunstancias del pleito, la solución que al final fue impuesta debió de ser perjudicial para los intereses de la Orden de San Juan, ya que la sentencia incluía una multa para los freires del Hospital, consistente en el pago de 200 sueldos en el plazo de 30 días a las iglesias de Santa María y de San Ginés, en condena por haber percibido más rentas de las que correspondían a su parte⁵⁸.

El último pleito del que tenemos noticia que surgió entre el monasterio de Osera y la Orden de San Juan fue provocado por un problema de límites territoriales. Concretamente el motivo de disputa fueron los términos y heredades de Porcal y otros villares situados dentro de los cotos de Osera. Se trataba una vez más del problema que suscitaba la existencia de enclaves de una institución dentro del territorio de otra, algo siempre molesto para el señorío predominante en la zona. Ya hemos visto experimentar el problema a la Orden del Hospital con las heredades de otras entidades monásticas en el valle del Guareña. Los protagonistas del conflicto fueron el abad don Mendo y el comendador Alfonso de Portomarín. Después de muchos altercados las dos partes acordaron resolver la cuestión en 1249 no por la vía judicial, como en los dos casos anteriores, sino a través de un arbitraje privado. De común acuerdo se designó a una comisión de seis personas que personalmente examinarían sobre el terreno la disputa. Estaba compuesta por el abad del monasterio de Monfero,

58. ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel: *A Colección...*, volumen I, pp. 156-158, nº 152.

tres caballeros, el maestro de los conversos de Osera y un freire hospitalario. Tras visitar la zona resolvieron su arbitraje de la siguiente manera:

Los freires sanjuanistas tendrían todo el villar de Santa Eulalia de Longos, cuyo término territorial fue delimitado por la comisión. Estaría exento de la jurisdicción regia, pero si la monarquía exigiera algún derecho allí la protesta consiguiente sería llevada a cabo por los monjes de Osera y el Hospital a medias. Porcal de Arriba seguiría perteneciendo al monasterio. Además se adjudicaba a éste una tierra de Teresa Enríquez en Porcal de Abajo que los hospitalarios tenían en prenda. A su vez los árbitros asignaron a la Orden de San Juan el terreno de Fernando Peláez de Rotario, pero en su lugar dieron al Hospital una heredad que estaba junto al villar de Santa Eulalia de Longos, agrupando así a las posesiones sanjuanistas, circunstancia que posiblemente sería preferida por la Orden.

Finalmente, se estipuló que los freires del Hospital no volvieran a adquirir bienes dentro de los términos de Osera, ni los monjes del monasterio dentro del territorio sanjuanista, seguramente con la intención de evitar el surgimiento de nuevos conflictos entre los dos señoríos⁵⁹.

En efecto, no volvemos a tener noticias de otros roces entre los hospitalarios y el monasterio de Osera. El balance general del enfrentamiento con esta entidad cisterciense creemos que fue negativo para la Orden de San Juan pues perdió dos de los tres pleitos que sostuvo, y en el restante parece producirse una mera estabilización de la situación preexistente. Los monjes de Osera actuaron como un factor limitador de la expansión patrimonial hospitalaria por la región gallega.

Hemos decidido dejar para el final el examen de las relaciones, frecuentemente tensas, entre los freires sanjuanistas y el monasterio palentino de Santa María de Aguilar de Campoo, ya que es el cenobio en cuya documentación hemos podido encontrar más evidencias de contactos con la Orden del Hospital. Sin embargo, también hay que señalar que los pergaminos que nos proporcionan esta información con frecuencia se encuentran en mal estado y su lectura es difícil. También es reseñable que los frecuentes conflictos, sobre los que ya llamó la atención González de Fauve, tuvieron como protagonista por parte sanjuanista al comendador de Puente Fitero y que los motivos solían ser problemas generados por molinos hidráulicos⁶⁰. Se pone así de manifiesto una vez más la relevancia de este elemento técnico en la economía de la España medieval⁶¹.

59. ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel: *A Colección...*, volumen I, pp. 579-580, n° 620.

60. GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela: «Esquema para el estudio de la utilización del agua: el caso del monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo», *Cuadernos de Historia de España*, 65-66 (1981), pp. 127-129. GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela: *La Orden Premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (Siglos XI-XV)*, Aguilar de Campoo, Centro de Estudios del Románico, 1991, volumen I, pp. 223-225. Sobre la encomienda de Puente Fitero o Puente Itero, véase a CADIÑANOS BARDECI, Inocencio: *La Orden de San Juan de Jerusalén en la Provincia de Burgos: las encomiendas de Burgos-Buradón, Vallejo, Puente Itero y Reinosa*, Burgos, Institución Fernán González, 2008.

61. GLICK, Thomas F.: *Tecnología, ciencia y cultura en la España medieval*, Madrid, Alianza, 1992, pp. 43-55. WHITE, Lynn: *Tecnología medieval y cambio social*, Barcelona, Paidós, 1990, pp. 97-101. PEÑA BOCOS, Esther: *La atribución social del*

El primer pleito entre los hospitalarios y el monasterio premonstratense de Aguilar de Campoo se desarrolló entre los años 1221 y 1223. El prior y los freires de la Orden de San Juan se quejaron primero al papa Honorio III de que el abad y el convento de Aguilar les estaban dañando unas propiedades. Entonces el Pontífice encomendó la resolución de la disputa al maestrescuela de la Catedral de Palencia y a los arcedianos de Cerrato y de Campos. El problema se ubicaba en la localidad actualmente burgalesa de Valbonilla, cerca de Castrojeriz. Al final fueron los arcedianos quienes se desplazaron allá y pronunciaron una primera sentencia el 8 de diciembre de 1222 ordenando a la entidad monástica que permaneciera sólo en la parte del lugar que había comprado a don Gutierre y que devolviera otras varias propiedades que había usurpado. Sin embargo los jueces emplazaron a las dos partes para que comparecieran ante ellos nuevamente el día 22 de enero siguiente para resolver las cuestiones que quedaran pendientes.

En efecto, llegado ese día los arcedianos hubieron de afrontar una queja de los premonstratenses contra los hospitalarios. Pero finalmente el 5 de febrero de 1223 emitieron su segunda sentencia, que fue globalmente negativa para el abad de Aguilar. Se le obligaba a ceder territorios en varias partes de Valbonilla y, lo que más nos interesa, a entregar 45 obradas de tierra a la Orden de San Juan. Pero también se ordenaba a las dos partes que no invadieran los montes ni las vías públicas. El fallo contó con la aprobación y aceptación tanto del abad de Aguilar como del prior del Hospital de Jerusalén en los reinos de Castilla y de León⁶².

Este primer roce no fue sino el preludio de otros más graves ocurridos en la década siguiente entre el cenobio y el comendador sanjuanista de Puente Fitero por cuestiones relativas a molinos hidráulicos. El 7 de febrero de 1235 un canónigo de Burgos y los arcedianos de Treviño y de Valpuesta ya tuvieron que dirimir un pleito entre el monasterio de Aguilar de Campoo y Martín Díaz, comendador de Puente Fitero, sobre molinos y aprovechamiento de aguas en el río Pisuega⁶³. Pero no fue la solución al problema porque ese mismo año el arcediano de León y un canónigo de la catedral leonesa hubieron de sentenciar otro conflicto suscitado por la reclamación sanjuanista a la misma entidad monástica de unas viñas en Valbuena y de la tercera parte de unas aceñas situadas entre Puente Fitero y la iglesia de Santa Eugenia⁶⁴. A comienzos de 1236 se observa ya un principio de solución a través de un acuerdo entre los abades Rodrigo de San Cristóbal de Ibeas de Juarros y Martín de Santa María de Aguilar de Campoo, y el comendador hospitalario de Puente Fitero, Martín, en el que se concedía a éste último la posesión de la referida tercera parte de las aceñas situadas entre Puente Fitero y el templo de Santa Eugenia sobre

espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular, Santander, Universidad de Cantabria, 1995, pp. 85-98.

62. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1654, nº 1.

63. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1655, nº 15.

64. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1655, nº 16.

el curso del río Pisuerga⁶⁵. Sin embargo, sólo tres meses después un canónigo de Burgos y los arcedianos de Treviño y de Valpuesta continuaban practicando diligencias judiciales en relación al conflicto desatado entre el monasterio de Aguilar y Martín Díaz, comendador de Puente Fitero⁶⁶.

El problema fue resuelto ya en la segunda mitad del siglo XIII gracias a varias transacciones amistosas. En primer lugar la Orden de San Juan entregó al cenobio premonstratense buena parte de sus molinos en la zona a través de una compraventa y de una permuta. En 1255 el comendador de Puente Fitero, frey Domingo, vendió al monasterio un molino y la cuarta parte de otro en Valbuena de Pisuerga por 150 maravedís. Esta suma fue empleada a su vez por el Hospital en la adquisición de una heredad en Matanza⁶⁷. Y en 1287 el lugarteniente del gran comendador de la Orden en España, Sancho González, cambió con el abad de Aguilar, don Pedro García, los molinos que el Hospital tenía en la tierra de Herrera de Pisuerga y un vaso de plata, cuyo precio se estimaba en 100 maravedís, por las propiedades del cenobio en *Tavano*s y en Abia de las Torres⁶⁸.

Se ha conservado además el texto fragmentario de una avenencia, desafortunadamente sin datación, acordada entre el comendador sanjuanista de Puente Fitero y los monasterios de Santa María de Aguilar de Campoo y de San Cristóbal de Ibeas de Juarros en virtud de la cual la Orden poseería un tercio en los molinos construidos junto al Pisuerga debajo del huerto del hospital de Puente Fitero, y los dos cenobios tendrían los otros dos tercios. Se regulaba además el régimen que en lo sucesivo respetarían dichos molinos⁶⁹. Es posible que nos hallemos en realidad ante otra parte del pacto ya citado de 1236⁷⁰ o quizá se trate de una nueva concordia posiblemente adscribible a esta etapa de la segunda mitad del siglo XIII en la que los freires sanjuanistas resuelven sus problemas con el abad de Aguilar.

Durante ese mismo periodo no fueron los molinos hidráulicos el único tema de discusión entre la Orden y el cenobio premonstratense. En una fecha no precisada pero localizable entre los años 1257 y 1266⁷¹ existió otra contienda por la sepultura de Roy Pérez de Villegas. Entonces el comendador de Puente Fitero, Domingo, y el abad de Aguilar, Gómez, acordaron encomendar la resolución de la disputa al abad de Villamediana, al freire del Hospital Pedro de Flechas y al prior Guillén de los dominicos de Palencia. En caso de que éste último no aceptase la tarea le sustituiría el obispo don Martín de Burgos⁷².

65. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1655, nº 17.

66. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1655, nº 18.

67. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1657, nº 9.

68. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1661, nº 16.

69. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1663, nº 10.

70. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1655, nº 17.

71. Periodo en el que Gómez fue el abad del monasterio de Aguilar de Campoo. GONZÁLEZ DE FAUVE, María Estela: *La Orden Premonstratense en España...*, volumen II, p. 41, nº 126.

72. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1663, nº 17.

De todas formas es evidente que la cuestión fundamental y lo que distingue a la relación del Hospital con el cenobio de Aguilar de Campoo de las existentes con otras entidades monásticas fue el problema de los molinos en el río Pisuegra. Después de muchos pleitos su resolución parece haberse verificado por vía amistosa, a través de transacciones en las que, si bien la Orden recibió compensaciones, fue el monasterio el que se quedó finalmente con buena parte de los molinos.

Los vínculos entre miembros de la Orden de San Juan y monjes no sólo se establecieron a nivel institucional. También se han conservado evidencias de contactos individuales realizados de forma personal. Un freire del Hospital, Pedro Miguélez, podía donar en 1245 la cuarta parte del casal de Lourente a un monasterio tan hostil a su Orden como el de Santa María de Osera⁷³. También ciertos abades a título privado hicieron algunas transacciones con los freires sanjuanistas. Sabemos que don Juan, abad de Valladolid, dio a los freires sanjuanistas unas casas en Toledo y una huerta en Azuqueca, lo cual nos es conocido por la aprobación que de ello hizo Fernando III en 1220⁷⁴. Poco después el mismo personaje cedió al comendador hospitalario de Castrillo Ferruz, frey Gonzalo, un huerto y una huelga en Sentinos a cambio de recibir tres tierras en Callejas. La permuta fue confirmada por el propio rey Fernando III, de quien don Juan era canciller, en el año 1226⁷⁵. Así mismo la abadesa y una monja del monasterio de Santa Clara de Vitoria, doña Toda Hurtado de Mendoza y su hermana doña Andrequina, confirmaron en 1289 la venta de la villa navarra de Galar a la Orden de San Juan efectuada por sus hermanos y sobrinos⁷⁶. De todas formas la importancia de estas escasas informaciones no deja de ser reducida. De mayor interés para nosotros, aunque sea a nivel anecdótico, es un curioso relato que se conserva de los daños que un monje llamado Juan infligió a los hospitalarios en una fecha indeterminada del siglo XIII. Por desgracia desconocemos tanto los motivos y circunstancias concretas de esta acción como su precisa localización geográfica. Tan sólo sabemos que la noticia se encuentra escrita en un pergamino procedente de la Catedral de Lugo⁷⁷. Un comportamiento tan violento como el que se deduce por su lectura sólo es explicable si el monje hubiera recibido un gran agravio de los hospitalarios. Se trata de la única evidencia con que contamos sobre la actitud del bajo clero regular hacia la Orden de San Juan y podría ser un ejemplo sintomático de los sentimientos de este grupo hacia una Orden que con tanta frecuencia se enfrentaba a sus monasterios.

73. ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel: *A Colección...*, volumen I, p. 533, nº 571.

74. AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios...*, pp. 419-420, nº 231.

75. GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1980-1986, volumen II, p. 258, nº 214.

76. AHN, Órdenes Militares, carpeta 575, nº 37.

77. AHN, Clero Secular-Regular, carpeta 1331 H, nº 31.

IV. ¿RIVALIDAD ENTRE LA ORDEN DEL HOSPITAL Y EL CÍSTER EN CASTILLA?

Los cenobios con los que los freires sanjuanistas mantenían roces podían ser cluniacenses como el de Sahagún, cistercienses como el de Osera, premonstratenses como el de Aguilar de Campoo... ¿Se puede observar, a un nivel más global, la oposición de un determinado tipo de monjes al Hospital? Quizá sí, aunque no es seguro. Algunos indicios nos sugieren cierta tensión entre el Císter y la Orden de San Juan en nuestra zona de estudio. Durante el primer cuarto del siglo XIII dos intervenciones pontificias nos informan algo de ello, pero se refieren al conjunto de la Península Ibérica. Los hospitalarios hispanos protestaron ante el papa Inocencio III porque ciertos miembros de su Orden que tenían la administración de alguna de sus casas cuando recibían algún mandato del maestre que no era de su agrado se pasaban a la Orden del Císter expoliando así al Hospital de sus bienes. En 1208 el pontífice prohibió esta práctica a todos los abades cistercienses de España y mandó a los arzobispos de Tarragona, Braga y Santiago de Compostela que vigilaran el cumplimiento de la medida⁷⁸. Una segunda muestra de un posible momento de malas relaciones por el que pudieron atravesar la Orden de San Juan y el Císter en la Península Ibérica lo encontramos poco después, cuando de nuevo los hospitalarios españoles se quejaron al papa Honorio III de que algunos abades, priores y monjes del Císter se apropiaban de tierras, posesiones y rentas sanjuanistas en su perjuicio. Honorio III ordenó el fin de este tipo de acciones en 1223⁷⁹.

En realidad podría ser lógica una posible rivalidad entre cistercienses y hospitalarios pues su penetración y desarrollo dentro de nuestro ámbito geográfico de estudio es casi paralelo cronológicamente⁸⁰. No habría sido de extrañar que entonces sus intereses patrimoniales hubieran podido colisionar frecuentemente.

Por otro lado, el contenido de las quejas de la Orden de San Juan contra los cistercienses nos devuelve al principal motivo de conflictos entre las entidades monásticas y el Hospital: cuestiones sobre propiedades y rentas, de carácter económico en suma, propias de dominios señoriales cuyas expansiones en el mismo ámbito territorial chocan necesariamente.

78. MANSILLA, Demetrio: *La documentación pontificia hasta Inocencio III (966-1216)*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1955, pp. 405-407, nº 392.

79. MANSILLA, Demetrio: *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, Instituto de Estudios Eclesiásticos, 1965, p. 348, nº 476.

80. Sobre el Císter en los reinos de Castilla y León véanse ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel: *Monasterios cistercienses en Castilla (Siglos XII-XIII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1978, y PÉREZ-EMBIW WAMBA, Javier: *El Císter en Castilla y León: monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1986.

V. CONCLUSIONES

1. En definitiva, se observa cierta competencia entre los monasterios y las encomiendas sanjuanistas en Castilla durante los siglos XII y XIII. Hasta cierto punto era lógico, ya que se trata de dominios señoriales que se estaban desarrollando de forma simultánea en las mismas zonas.

2. La Orden del Hospital absorbió a varios cenobios que ya existían en la época anterior a su penetración en la Corona de Castilla. Por regla general, y con una sola y notable excepción, se trataba de pequeños monasterios familiares de reducidas dimensiones. La excepción fue el cenobio de Santa María de Wamba, que fue donado a la Orden por la infanta doña Sancha en 1140.

3. Más numerosos fueron los contactos que mantuvieron los freires sanjuanistas con grandes entidades monásticas por motivos puramente económicos. Ocasionalmente, se trataba de simples compraventas o permutas.

4. Sin embargo, muchas veces nos encontramos con enfrentamientos y pleitos en cuestiones específicamente materiales, preferentemente en el último cuarto del siglo XII y la primera mitad del XIII. Esto los diferencia de los contemporáneos litigios de los hospitalarios con los obispos, que solían ser por asuntos jurisdiccionales. Por regla general, se solucionaban gracias a concordias privadas. No era normal que se esperase a una resolución judicial.

5. Usualmente, una sola avenencia resolvía todos los problemas de los hospitalarios con cada monasterio. También se presentan casos de algunos cenobios muy poderosos con los que hubo una sucesión de varios enfrentamientos. Destacan a este respecto los ejemplos de los monasterios de Santa María de Osera y de Santa María de Aguilar de Campoo. Los monjes cistercienses quizás parecen haber ocasionado especiales problemas a la Orden de San Juan.

VI. BIBLIOGRAFÍA CITADA

- ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel: *Monasterios cistercienses en Castilla (Siglos XII-XIII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1978.
- ARA GIL, Clementina Julia & PARRADO DEL OLMO, Jesús María: *Catálogo monumental de la provincia de Valladolid. Tomo XI. Antiguo partido judicial de Tordesillas*, Valladolid, Diputación Provincial de Valladolid, 1980.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de (Compilador): *Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XV)*, Madrid, Editorial Complutense, 1995.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos de: «La Orden Militar de San Juan en Castilla y León. Los hospitalarios al norte del Sistema Central (siglos XII-XIV)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 26 (1999), pp. 1-40.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: «Los hospitalarios en el reino de León (siglos XII y XIII)», en *El Reino de León en la Alta Edad Media IX*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1997, pp. 324-340.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: «La Orden de San Juan en Castilla y León durante la Edad Media (siglos XII-XV)», en IZQUIERDO BENITO, Ricardo; RUIZ GÓMEZ, Francisco & MOLERO GARCÍA, Jesús (Comité científico), *La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Alcázar de San Juan, Patronato Municipal de Cultura, 2002, pp. 97-120.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: *Los caballeros hospitalarios durante la Edad Media en España*, Burgos, La Olmeda, 2003.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: «Hospitalarios y obispos en Castilla durante los siglos XII y XIII», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 30 (2017), pp. 83-120.
- BERGANZA, Francisco de: *Antigüedades de España*, Madrid, Francisco del Hierro, 1719-1721, 2 volúmenes.
- BETÍ, Manuel: *Rosell. Pleito que por su dominio sostuvieron en el siglo XIII la Orden de San Juan de Jerusalén y el real monasterio de Benifazá*, Castellón, Hijos de J. Armengot, 1920.
- BRONSTEIN, Judith: *The Hospitallers and the Holy Land. Financing the Latin East, 1187-1274*, Woodbridge, The Boydell Press, 2005.
- CADIÑANOS BARDECI, Inocencio: *La Orden de San Juan de Jerusalén en la Provincia de Burgos: las encomiendas de Burgos-Buradón, Vallejo, Puente Itero y Reinoso*, Burgos, Institución Fernán González, 2008.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita & CANTERA MONTENEGRO, Santiago: *Los monjes y la cristianización de Europa*, Madrid, Arco Libros, 1996.
- CASTRO GARRIDO, Araceli & LIZOÁIN GARRIDO, José Manuel: *Documentación del monasterio de Las Huelgas de Burgos (1284-1306)*, Burgos, Garrido Garrido, 1987.
- DELAVILLE LE ROULX, Joseph: *Cartulaire général de l'Ordre des Hospitaliers de Saint Jean de Jerusalem, 1100-1310*, París, Ernest Lérout Éditeur, 1894-1906, 4 volúmenes.
- DÍAZ DÍAZ, Adelia: *Iglesia y claustro de San Juan de Duero (Soria)*, Soria, Junta de Castilla y León, 1997.
- DUNN, Marilyn: *The Emergence of Monasticism. From the Desert Fathers to the Early Middle Ages*, Oxford, Blackwell Publishers, 2000.
- EIJÁN, Samuel: *Historia de Ribadavia y sus alrededores*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de San Bernardo, 1920.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio: *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1300). V (1200-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1994.

- GARCÍA CALLES, Luisa: *Doña Sancha, hermana del Emperador*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972.
- GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE, José Ángel: *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1969.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: «La colonización monástica en los reinos de León y Castilla (siglos VIII a XIII): dominio de tierras, señorío de hombres, control de almas», *El monacato en los reinos de León y Castilla (siglos VII-XIII)*. X Congreso de Estudios Medievales, León, Fundación Sánchez Albornoz, 2007, pp. 15-48.
- GARCÍA MARTÍN, Pedro: *El monasterio de San Benito el Real de Sahagún en la época moderna*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1985.
- GARCÍA TATO, Isidro: *Las encomiendas gallegas de la Orden Militar de San Juan de Jerusalén. Estudio y edición documental. Tomo I. Época medieval*, Santiago de Compostela, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2004.
- GLICK, Thomas F.: *Tecnología, ciencia y cultura en la España medieval*, Madrid, Alianza, 1992.
- GONZÁLEZ, Julio: *Reinado y diplomas de Fernando III*, Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1980-1986, 3 volúmenes.
- GONZÁLEZ CARBALLO, José: *La Orden de San Juan en Andalucía (siglos XIII-XVI)*. *Las encomiendas*, Sevilla, Fundación El Monte, 2002.
- GONZÁLEZ de FAUVE, María Estela: «Esquema para el estudio de la utilización del agua: el caso del monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo», *Cuadernos de Historia de España*, 65-66 (1981), pp. 113-154.
- GONZÁLEZ de FAUVE, María Estela: *La Orden Premonstratense en España. El monasterio de Santa María de Aguilar de Campoo (Siglos XI-XV)*, Aguilar de Campoo, Centro de Estudios del Románico, 1991, 2 volúmenes.
- GONZÁLEZ MUELAS, Francisco Javier: *La Memoria Wambeña, historia, arte y tradiciones*, Valladolid, Ayuntamiento de Wamba, 2000.
- GUERRERO VENTAS, Pedro: *El gran priorato de San Juan en el Campo de la Mancha*, Toledo, Diputación de Toledo, 1969.
- HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio: «Un fragmento de obituario del Hospital de San Juan de Duero (Soria) en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid», en *Estudios dedicados a José María Fernández Catón*, León, Centro de estudios e investigación San Isidoro, 2004, volumen I, pp. 689-716.
- IGLESIA DUARTE, José Ignacio de la (Coordinador): *Monasterios, espacio y sociedad en la España Cristiana Medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2010.
- ILZARBE, Isabel: *Monjes hispanos en la Alta Edad Media. Breve historia del monacato medieval en la Península Ibérica (siglos VIII-XII)*, Madrid, Punto de Vista Editores, 2017.
- LAWRENCE, C. H.: *El monacato medieval. Formas de vida religiosa en Europa Occidental durante la Edad Media*, Madrid, Gredos, 1999.
- LERA MAÍLLO, José Carlos de; LÓPEZ VALLINA, José Ramón; LORENZO PINAR, Francisco J.; MORETA VELAYOS, Salustiano & GARCÍA DIEGO, Alberto: *Colección diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (1143-1499)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1998.
- LINAGE CONDE, Antonio: *La vida cotidiana de los monjes de la Edad Media*, Madrid, Editorial Complutense, 2007.
- LÓPEZ GARCÍA, José Miguel: *La transición del feudalismo al capitalismo en un señorío monástico castellano: el abadengo de la Santa Espina (1147-1835)*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1990.
- MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, Imprenta del Diccionario, 1845-1850, 16 volúmenes.

- MANSILLA, Demetrio: *La documentación pontificia hasta Inocencio III (966-1216)*, Roma, Instituto Español de Estudios Eclesiásticos, 1955.
- MANSILLA, Demetrio: *La documentación pontificia de Honorio III (1216-1227)*, Roma, Instituto de Estudios Eclesiásticos, 1965.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Libro Becerro de las Behetrías*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1981, 3 volúmenes.
- MARTÍNEZ SOPENA, Pascual: *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, poder y comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid, Diputación de Valladolid, 1985.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, Carlos: *Sobre los orígenes del régimen señorial en Castilla: el abadenjo de Aguilar de Campoo, 1020-1369*, Málaga, Universidad de Málaga, 1982.
- MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María: *El dominio del monasterio de Sahagún en el siglo X*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1980.
- OJEDA NIETO, José: *Comendadores y vasallos (La Orden de San Juan y el Partido de Valdeguareña)*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1997.
- ORLANDIS, José: «Los monasterios familiares en España durante la Alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 26 (1956), pp. 5-46.
- ORLANDIS, José: *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*, Pamplona, EUNSA, 1971.
- PAZ LÓPEZ, G.: *Portomarín. Monografía geográfica de una villa medieval*, Zaragoza, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1961.
- PEÑA BOCOS, Esther: *La atribución social del espacio en la Castilla altomedieval. Una nueva aproximación al feudalismo peninsular*, Santander, Universidad de Cantabria, 1995.
- PÉREZ-EMBED WAMBA, Javier: *El Císter en Castilla y León: monacato y dominios rurales (siglos XII-XV)*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1986.
- QUINTANA PRIETO, Augusto: «Los Monasterios de Poibueno y San Martín de Montes», *Archivos Leoneses*, 43 (1968), pp. 63-131.
- REGLERO de la FUENTE, Carlos Manuel: *Los señoríos de los Montes de Torozos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1993.
- RILEY-SMITH, Jonathan: *The Knights Hospitaller in the Levant, c. 1070-1309*, Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2012.
- RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, Francisco Saulo: *El dominio del monasterio cisterciense de Santa María de Veruela desde su fundación hasta 1400*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2010.
- ROMANÍ, Miguel: *El monasterio cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense). Estudio Histórico (1137-1310)*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1989.
- ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel: *A Colección Diplomática do Mosteiro Cisterciense de Santa María de Oseira (Ourense) (1025-1310)*, Santiago, Torculo Edicións, 1989, 2 volúmenes.
- ROMERO, Juan Ramón: *Los monasterios en la España medieval*, Madrid, Al-Mudayna, 1987.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio: «Un despoblado castellano del siglo XIV: Fuenteungrillo», *En la España Medieval III. Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó II*, Madrid, Universidad Complutense, 1982, pp. 705-716.
- WHITE, Lynn: *Tecnología medieval y cambio social*, Barcelona, Paidós, 1990.

Artículos · Articles

15 JOAQUÍN APARICI MARTÍ & CONCEPCIÓN VILLANUEVA MORTE
 Deslindes y amojonamientos medievales en las serranías de Gúdar-Maestrazgo: un acercamiento al patrimonio rural y a la didáctica del territorio

61 CARLOS BARQUERO GOÑI
 Los hospitalarios y los monasterios en la Corona de Castilla durante los siglos XII y XIII

85 ROCÍO BELLO GAY
 Representación política, oficios concejiles y acumulación económica en las aldeas abulenses en la Baja Edad Media: algunos apuntes acerca de la caracterización de las llamadas elites rurales (1474-1504)

105 ALBERT CASSANYES ROIG
 La iglesia de Mallorca y la redención de cautivos en la Baja Edad Media

133 JULIÁN CLEMENTE RAMOS
 Una dehesa por dentro: Castilrubio (1290-c. 1545). Paisaje, explotación y usurpación de términos

161 FRANCISCO JOSÉ DÍAZ MARCILLA
 Las relaciones sociales dentro del *Cancionero de Juan Alfonso de Baena* (siglo XV). Redes y mentalidades

187 GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ
 El archivo del monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Belmonte (Asturias, España) en vísperas de la Reforma (1560)

225 IVÁN GARCÍA IZQUIERDO
 El linaje de Aza durante los siglos XIII y XIV: declive y resurgimiento

267 JAVIER LÓPEZ RÍDER
 Migraciones rurales en el paisaje meridional del Reino de Córdoba en el tránsito de la Edad Media a la Moderna

303 JESÚS RODRÍGUEZ MORALES & DAVID GONZÁLEZ AGUDO
 Los caminos de la repoblación segoviana en la Transierra entre los siglos XIII y XV a partir del Privilegio de las Alberguerías de 1273

337 JONATAN ROMERO PÉREZ
 Estructuras militares y logísticas en la Corona de Castilla durante el siglo XIV

379 VICENT ROYO PÉREZ
 Árbitros y mediadores en el mundo rural valenciano durante la Baja Edad Media: Els Ports y El Maestrat (s. XIII-XIV)

413 XOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ
 Aproximación al concejo de la ciudad de Santiago de Compostela y su configuración entre los siglos XIII-XV. Un poder urbano en el señorío episcopal

449 FERNANDO SERRANO LARRÁYOZ & MANUEL FRANCISCO CARRILLO RODRÍGUEZ
 Nueva perspectiva acerca de las enfermedades de Enrique IV de Castilla: el recetario del doctor Gómez García de Salamanca

469 NÉSTOR VIGIL MONTES
 «Tractados de pazes, aliança e concordia entre as duas coroas de Portugal e Inglaterra», un cartulario realizado a comienzos del siglo XV para consolidar el Tratado de Windsor entre los reinos de Inglaterra y Portugal (1386), la alianza permanente más prolongada de la historia

Notas de Filología castellana medieval · Notes of Medieval Castilian Philology

501 FRANCISCO ABAD NEBOT
 Notas bibliográfico-críticas de Filología castellana medieval

Libros · Books

515 ARSUAGA LABORDE, Diego, *Pedro Fernández de Velasco, primer conde de Haro. Un estudio de la figura de un ricohombre en la Castilla del Cuatrocientos* (CARLOS BARQUERO GOÑI)

517 BECEIRO PITA, Isabel (directora), *La espiritualidad y la configuración de los reinos ibéricos (siglos XII-XV)* (ENRIQUE CANTERA MONTENEGRO)

529 GALENDE DÍAZ, Juan Carlos, ÁVILA SEOANE, Nicolás, *El rodado regio hispánico: León y Castilla antes de la unificación (1157-1230)* (MAURICIO HERRERO JIMÉNEZ)

533 IRIJOA CORTÉS, Iago, GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier, GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto (coords.), *Mercaderes y financieros vascos y riojanos en Castilla y en Europa en el tránsito de la Edad Media a la Moderna* (ANA MARÍA RIVERA MEDINA)

Libros · Books

- 537** LACARRA, José María, *Alfonso el Batallador. Estudio preliminar de Fermín Miranda* (PAULINA LÓPEZ PITA)
- 541** MARTÍN LÓPEZ, María Encarnación y CAVERO DOMÍNGUEZ, Gregoria, *Colección Documental del Monasterio de San Guillermo de Villabuena (1172-1527)* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 545** MARTÍN PRIETO, Pablo, *Las Cruzadas* (MARGARITA CANTERA MONTENEGRO)
- 547** RIO, Alice, *Legal Practice and the Written World in the Early Middle Ages. Frankish Formulae, c. 500-1000* (ALEJANDRO PABLO BAÑÓN PARDO)
- 551** ROYO PÉREZ, Vicent, *Les arrels històriques de la comarca dels Ports. Societat, poder i identitat en una terra de frontera durant la Baixa Edat Mitjana* (JULIÁN DONADO VARA)
- 555** SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 559** SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de y FRANCISCO OLMOS, José María de, *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium. Guadalajara (1112-1499)* (JOSÉ MIGUEL LÓPEZ VILLALBA)
- 563** SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús A. y SOUSA MELO, Arnaldo (eds.), *Trabajar en la ciudad medieval europea* (ROBERTO J. GONZÁLEZ ZALACAIN)
- 567** SOLÓRZANO TELECHEA, J.A., HAEMERS, J., CZAJA, R. (eds.), *Exclusión y disciplina social en la ciudad medieval europea* (MARÍA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ)
- 571** TRANCHANT, Mathias, *Les ports maritimes de la France atlantique (XI^e-XV^e siècle). Volume I: Tableau géohistorique* (FERNANDO MARTÍN PÉREZ)